

BASES LA TAPA

RUTA GASTRONÓMICA BURRIANA

XV RUTA DE LA TAPA



1. Entidad organizadora

Conmove Marketing S.L, empresa contratada por el **Ayuntamiento de Burriana**, en el marco de la XV Ruta de la Tapa de Burriana, organiza un sorteo entre todas las personas participantes en las votaciones de “La Tapa”, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana y dinamizar el comercio y la hostelería local.

La recogida, tratamiento y gestión técnica de los datos necesarios para la participación en el sorteo será realizada por Conmove Marketing S.L., siendo la base de datos titularidad del Ayuntamiento de Burriana.

2. Objeto del sorteo

El presente sorteo tiene como finalidad **premiar a las personas participantes en la votación de la mejor tapa de la XV Ruta de la Tapa** de Burriana, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

3. Ámbito temporal

El sorteo se celebrará **el día 25 de junio de 2026**, entre todas las personas participantes que hayan cumplido las condiciones establecidas.

4. Requisitos de participación

Podrán participar en el sorteo aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos

- Ser mayor de 18 años.
- Haber participado en la votación de la mejor tapa de la XV Ruta de la Tapa de Burriana.
- Haber degustado un mínimo de cinco tapas participantes en la ruta, siendo al menos una tapa de cada una de las zonas delimitadas en la XV Ruta de la Tapa de Burriana.
- Haber completado correctamente el registro de participación.
- Aceptar expresamente las presentes bases reguladoras y la política de tratamiento de datos personales.

5. Procedimiento de participación

Para participar en el sorteo las personas interesadas deberán registrarse en la web **latapaburriana.es** facilitando los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Número de teléfono.
- Número de tarjeta o pasaporte de la ruta.
- Fotografía del pasaporte o tarjeta de la ruta.

La organización podrá verificar la autenticidad de la información facilitada y el cumplimiento de los requisitos de participación.

6. Procedimiento de sorteo

El sorteo se realizará mediante un software informático que designará de manera aleatoria a las personas ganadoras entre todas aquellas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

Los premios serán asignados por orden de extracción, siendo el siguiente:

1. Cena para dos personas valorada en 50 €, a utilizar en cualquier restaurante participante en "La Tapa".
2. Cena para dos personas valorada en 50 €, a utilizar en cualquier restaurante participante en "La Tapa".
3. Cena para dos personas valorada en 50 €, a utilizar en cualquier restaurante participante en "La Tapa".
4. Cena para dos personas valorada en 50 €, a utilizar en cualquier restaurante participante en "La Tapa".
5. Premio de 500 € a utilizar en la hostelería de Burriana según criterio.



7. Validación de las personas ganadoras

Una vez realizada la selección aleatoria, la organización procederá a comprobar:

- La veracidad de los datos facilitados
- La validez del pasaporte o tarjeta de la ruta
- El cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases

En caso de detectarse datos incorrectos, incumplimiento de los requisitos o cualquier irregularidad, la persona seleccionada quedará excluida. Asimismo, si la persona seleccionada no atiende al teléfono tras tres intentos de contacto, se procederá a realizar nuevamente el sorteo in situ hasta la designación de una persona ganadora válida.

8. Premios

Los premios objeto del sorteo serán los siguientes:

- Cuatro cenas para dos personas valoradas en 50 € cada una, a disfrutar en cualquiera de los establecimientos participantes en la XV Ruta de la Tapa de Burriana.
- Un premio de 500€ a utilizar en la hostelería de Burriana según criterio de la organización. Los premios no serán canjeables por su valor económico ni podrán ser sustituidos por otros distintos. El procedimiento de canje será explicado por Conmove Marketing S.L a las personas ganadoras.



9. Protección de datos personales

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, se informa de lo siguiente:

Responsable del tratamiento:

Ayuntamiento de Burriana.

Entidad encargada de la gestión de datos:

Conmove Marketing S.L.

Finalidad del tratamiento:

La gestión de la participación en el sorteo, la verificación del cumplimiento de los requisitos, la selección de las personas ganadoras y la gestión de la entrega de los premios. Los datos personales facilitados serán tratados exclusivamente para las finalidades anteriormente indicadas y durante el tiempo necesario para la correcta gestión del sorteo y cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Burriana.

10. Aceptación de las bases

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases reguladoras.

12. Legislación aplicable

Las presentes bases se regirán por la legislación española vigente. Para cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación o aplicación de estas bases, las partes se someten a los juzgados y tribunales competentes.

11. Reservas y responsabilidades

El Ayuntamiento de Burriana junto a la empresa organizadora se reservan el derecho a:

- Modificar las presentes bases por causas justificadas.
- Suspender o cancelar el sorteo por causas de fuerza mayor .
- Excluir participaciones fraudulentas o que incumplan las presentes bases .